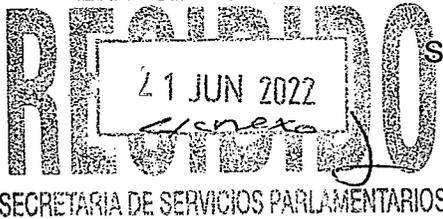


Presidencia de la Junta de
Coordinación Política



H. CONGRESO DEL 2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, a 21 de junio de 2022.

Oficio Núm.: HCEO/LXV/JCP/844/22
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



LIC JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Con fundamento en los artículos 47 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio remito a usted la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta: PRIMERO. Al Ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que intervenga y coadyuve para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, con sus agencias, así como los compromisos propios que asumió institucionalmente con los pobladores respecto de la entrega de ambulancias, apoyo con maquinaria para rehabilitar caminos y carreteras, así como la culminación de obras de beneficio social en el Municipio, que a la fecha no han sido atendidos. SEGUNDO. Al Ciudadano Macario Eleuterio Jiménez, Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, para que realice a la brevedad la entrega total de los recursos de los ramos 28 y 33 correspondientes a las agencias municipales y de policía del citado Municipio, de conformidad con los acuerdos asumidos con las autoridades auxiliares y lo dispuesto en la LEY DE COORDINACION FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, a efecto de culminar las obras públicas inconclusas durante su administración y garantizar condiciones de bienestar y desarrollo social en las zonas de alta marginación. Asimismo, se abstenga de cometer irregularidades en la asignación y otorgamiento de los recursos públicos referidos, en observancia y cumplimiento a la LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.

Presidencia de la Junta de
Coordinación Política



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Lo anterior para que, en el ámbito de su respetiva competencia, se sirva ingresarlo en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Mauro', is written over the printed name.

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

La suscrita **C. DIP. LAURA ESTRADA MAURO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esa Soberanía, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Es públicamente conocido que habitantes y autoridades auxiliares del Municipio de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, se han manifestado en reiteradas ocasiones en contra del Presidente de ese Municipio que se encuentra ejerciendo el cargo en la actualidad, en razón que no ha realizado la entrega de los recursos de los ramos 28 y 33 que les corresponden a las agencias, omisión que conlleva la falta de culminación de obras de beneficio social y la interrupción de servicios básicos para las personas, situaciones que favorecen que esas poblaciones continúen con altos índices de rezago social, sobre todo en las poblaciones indígenas.

Los medios de comunicación locales y nacionales han difundido ampliamente la problemática social que se ha originado a causa del incumplimiento de las obligaciones legales del Presidente Municipal, así como del incumplimiento a



diversos acuerdos que ha suscrito con las agencias, situación que ha propiciado el descontento social, generando manifestaciones y bloqueos en su contra, los cuales incluso han tenido una duración superior a los 15 días:

<https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/vuelven-en-oaxaca-bloqueos-y-reclamos-contr-edil-de-san-juan-mazatlan-mixe-se-niega>

<https://istmo.nvnoticias.com/istmo/general/continua-conflicto-mixe-ante-falta-de-dialogo-con-segego/14101>

Por otra parte, en anteriores manifestaciones la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca ha intervenido para generar condiciones de diálogo, pacificación y suscribir acuerdos para garantizar la entrega de los recursos que corresponden a las agencias, sin embargo, ha continuado la negativa por parte del Presidente Municipal, de manera que a pesar de haber asumido compromisos por escrito, no realiza la entrega de los recursos correspondientes.

Es de precisar que la omisión del Presidente Municipal y su cabildo, contraviene las disposiciones de la LEY DE COORDINACION FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, particularmente lo dispuesto en su artículo 24, que establece lo siguiente:

ARTICULO 24.- Las Agencias Municipales y de Policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos, los montos que el propio Ayuntamiento destine en su presupuesto de egresos a cada una de ellas, de los recursos que ingresen a la hacienda municipal, derivados de participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales, a través de sus autoridades municipales auxiliares, aplicándose al menos los siguientes criterios para distribución de dicho monto:

I.- Los recursos a distribuirse se asignarán en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada núcleo de población tomando en cuenta el último censo general de población, emitido por el INEGI.

II.- De conformidad a la capacidad recaudatoria de cada una de ellas, del ejercicio inmediato anterior.

La comprobación del ejercicio de los recursos, se hará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a través de los Ayuntamientos, la omisión en la entrega de los montos a que hace referencia el presente artículo, será sancionada en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, así como demás leyes aplicables.

Con base en la legislación citada y conforme a las atribuciones constitucionales que corresponden al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es pertinente que su titular intervenga para atender la problemática financiera que padecen las agencias de San Juan Mazatlán Mixe, y conseguir el otorgamiento real de los recursos que legalmente les corresponden. Por otra parte, los pobladores han manifestado que el Gobernador del Estado se comprometió a entregar ambulancias, apoyos con maquinaria para rehabilitar caminos y carreteras, y para la culminación de obras de beneficio social en el Municipio, sin que a la fecha haya brindado los apoyos referidos.

En mérito de lo expuesto y fundado con anterioridad, someto a la consideración del pleno de la LXV Legislatura Constitucional del Estado, para trámite de urgente y obvia resolución, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO en los términos siguientes:



ACUERDO:

La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta:

PRIMERO. Al Ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que intervenga y coadyuve para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, con sus agencias, así como los compromisos propios que asumió institucionalmente con los pobladores respecto de la entrega de ambulancias, apoyo con maquinaria para rehabilitar caminos y carreteras, así como la culminación de obras de beneficio social en el Municipio, que a la fecha no han sido atendidos.

SEGUNDO. Al Ciudadano Macario Eleuterio Jiménez, Presidente Municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, para que realice a la brevedad la entrega total de los recursos de los ramos 28 y 33 correspondientes a las agencias municipales y de policía del citado Municipio, de conformidad con los acuerdos asumidos con las autoridades auxiliares y lo dispuesto en la LEY DE COORDINACION FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, a efecto de culminar las obras públicas inconclusas durante su administración y garantizar condiciones de bienestar y desarrollo social en las zonas de alta marginación. Asimismo, se abstenga de cometer irregularidades en la asignación y otorgamiento de los recursos públicos referidos, en observancia y cumplimiento a la LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.



TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes.

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA